



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 302-258-2022.-

DECRETO N° 7950

-G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAR 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Centro Vecinal B° Batalla de León", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 044-DPAF-23 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (Fs.41/42), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO VECINAL B° BATALLA DE LEÓN", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Nueve (39) Artículos, y como Escritura Pública N° 16/2023 del Registro Notarial N° 53 de la Provincia de Jujuy corre agregado de Fs. 33 a 40va de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.

NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



CRN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



CABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia